EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200014400
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIA DE FERTILIZANTES DEL CARIBE S.A.S., ANDRÉS ALFONSO BAYONA INSIGNARES.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho dando cuenta de la presente demanda informándole que la apoderada de la parte demandante solicitó requerir a la Cámara de Comercio. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica procecobra@procesosycobranzas.com fue allegado escrito el día 8 de octubre de 2021, suscrito por YANETH ZULUAGA CARO, quien en calidad de apoderada judicial del demandante, solicitó requerimiento a la Cámara de Comercio y solicitud de remisión de oficios, los cuales, según su dicho fueron solicitadas el 26 de marzo de 2021.

Pues bien, revisado el correo electrónico, sea lo primero manifestar que, desde el correo electrónico solicitante, no se avizora solicitud recibida el 26 de marzo de 2021 tal como fue aseverado, no obstante, el Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, se ordenará requerir a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA con el fin de que informe acerca del cumplimiento de la medida cautelar decretada consistente en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES DEL CARIBE SAS con matrícula mercantil No. 601975, con domicilio en esta ciudad.

Así mismo se le remitirán al correo electrónico, copia de los oficios de embargo dirigidos a entidades bancarias, los cuales fueron librados según el auto de fecha 12 de agosto de 2020. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.
2. Remitir oficios de embargo dirigidos a entidades bancarias, los cuales fueron librados según el auto de fecha 12 de agosto de 2020, con destino al correo de la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 988-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 76 de fecha 3 de noviembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200014400
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A.
DEMANDADO: INDUSTRIA DE FERTILIZANTES DEL CARIBE S.A.S., ANDRÉS ALFONSO BAYONA INSIGNARES.

Malambo, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1980AB

Señores CAMARA DE COMERCIO
Antiguo Edificio de la Aduana Vía 40 No. 36-135. Barranquilla, Colombia
comunica@camarabaq.org.co

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2020-00144-00
DEMANDANTE: BANCO SERFINANZA S.A. NIT. 860.043.186-6
DEMANDADO: INDUSTRIA DE FERTILIZANTES DEL CARIBE S.A.S. NIT. 900.753-001-3
ANDRES ALFONSO BAYONA INSIGNARES C.C. 8737690

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial mediante auto calendado 2 de noviembre de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que informe acerca del cumplimiento de la medida cautelar decretada consistente en el embargo y secuestro del establecimiento de comercio de INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES DEL CARIBE SAS con matrícula mercantil No. 601975, con domicilio en esta ciudad, media cautelar que les fue comunicada mediante Oficio No. 0230 fechado 12 de agosto de 2020

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa y arresto, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicado y partes del proceso y remita su respuesta únicamente vía correo electrónico.

Atentamente,

p/ ABuitez Barrera
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

SECRETARIO DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ JUZGADO 1 MALAMBO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO - ATLANTICO